



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2015-AMAG/SA

Lima, 09 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 143-2014-AMAG-CD del 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio.

Que, por Resolución N° 113-2014-AMAG-CD/P, de fecha 09 de septiembre de 2014, se formalizó el Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 26-2013, de fecha 12 de julio de 2013, a través de la cual se aprobó la creación de la Sede Descentralizada en la ciudad de Trujillo-La Libertad.

Que, en la ejecución de los bienes y servicios del presupuesto antes mencionado, se presentan requerimientos no programables, menudos y urgentes que ameritan atención inmediata con dinero en efectivo.

Que, en tal sentido es necesario autorizar la apertura de recursos financieros en dinero en efectivo para el presente ejercicio.

Que, de conformidad con:

- La Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias.
- La Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias.
- La Ley anual del Presupuesto del Sector Público.
- El Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago y sus normas modificatorias y complementarios.
- La Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para las entidades del Estado.
- La Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias.
- La Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorerías NGT-06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07 Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y NGT-08 Arqueos Sorpresivos.



- La Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.5 y sus modificatorias.
- La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y su Estatuto aprobado por Resolución N° 022-2001-AMAG/CD.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura para el Ejercicio 2015 de los recursos financieros en dinero del Fondo Fijo para Caja Chica hasta por la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos soles (S/. 500.00).

Artículo Segundo.- Designar como encargada del manejo de los recursos antes mencionados en la Sede Desconcentrada a la siguiente trabajadora:

SEDE LA LIBERTAD : Ana Carolina Rivera Gamarra

Artículo Tercero.- Establecer los Procedimientos de Conducción del Fondo Fijo para Caja Chica en el Anexo que, en nueve (09) fojas útiles debidamente rubricadas, forma parte integrante de la presente Resolución.

El Secretario Administrativo visará adicionalmente todos los documentos de uso de estos recursos a efectos del cumplimiento de las normas administrativas correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECO. FRANK MARTIN CASTRO BARCENAS
Secretario Administrativo